Excmo. Ayuntamiento
SANTA CRUZ DE TENERIFE

**LA ILMA. SRA. DOÑA MARTA AROCHA CORREA CONCEJALA-SECRETARIA SUPLENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE TENERIFE ----------**

**CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de febrero de 2020 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:**

**8.- INCREMENTO DE LAS RETRIBUCIONES, DURANTE EL EJERCICIO 2020, DEL PERSONAL DIRECTIVO Y EVENTUAL AL SERVICIO DE ESTE AYUNTAMIENTO CONFORME A LO PREVISTO EN EL REAL DECRETO-LEY 2/2020, DE 21 DE ENERO, POR EL QUE SE APRUEBAN MEDIDAS URGENTES EN MATERIA DE RETRIBUCIONES EN EL ÁMBITO DEL SECTOR PÚBLICO. ACUERDOS A ADOPTAR.**

Rubrica
Ángeles Negrín Mora,
Vicesecretaria,
Directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno

Visto el siguiente informe propuesta del Servicio de Gestión de Recursos Humanos:

"**ANTECEDENTES DE HECHO**

**I.-** El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2019, acordó aprobar de manera provisional el Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el ejercicio 2020. A pesar que no se había aprobado la Ley General de Presupuestos Generales del Estado para 2020, tanto los créditos iniciales de las aplicaciones presupuestarias correspondientes a gasto de personal, como las retribuciones del personal señaladas en los anexos de personal contemplaron un incremento del 2,5 por ciento derivado de los acuerdos con las organizaciones sindicales en materia retributiva, alcanzados en el marco del II Acuerdo para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo, firmado por el Gobierno de España y las organizaciones sindicales CCOO, UGT, y CSIF, firmado el 9 de marzo de 2018 y publicado en el BOE del día 26 de marzo de 2018.

**II.-** Con fecha 22 de enero de 2020 se publicó en el BOE el Real Decreto Ley 2/2020, de 21 de enero, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público. En el artículo 3 del mismo queda establecida la normativa de carácter básico en relación con los gastos de personal para este año.

**III.-** El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2020, acordó aprobar de manera definitiva el Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el ejercicio 2020.

**IV.-** Visto el informe favorable de la Intervención General de fecha 6 de febrero de 2020.



Copia autentica verificable mediante CSV (Código Seguro de Verificación): 13064534714300047510 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

| Código Seguro De Verificación | XgwZsd1mc9Q66fNF8d2Kzg== | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | Patricia Hernández Gutiérrez | Firmado | 12/02/2020 09:01:46 |
| | Marta Arocha Correa - Concejala Delegada En Materia de Organización, Régimen Interno, Modernización, Coordinación Administrativa, Atención a la Ciudadanía, Estadística, Población, Demarcación Territorial, Relaciones Institucionales, Planificación, Atención Social, Accesibilidad y Vivienda | Firmado | 11/02/2020 10:06:54 |
| | Angeles M. Negrin Mora | Firmado | 10/02/2020 12:50:29 |
| Observaciones | | Página | 1/3 |
| Url De Verificación | https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/XgwZsd1mc9Q66fNF8d2Kzg== | | |

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** El artículo 3 del Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público establece en su apartado dos que las retribuciones del personal al servicio del sector público no pueden experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2019, en términos de homogeneidad para los dos períodos de comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo y sin considerar a tales efectos los gastos de acción social que, en términos globales, no podrán experimentar ningún incremento en 2020 respecto a los de 2019. A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales del citado personal al servicio del sector público. Además de lo anterior, si el incremento del PIB a precios constantes en 2019 alcanzara o superase el 2,5 por ciento se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2020, otro 1 por ciento de incremento salarial. Para un crecimiento inferior al 2,5 por ciento señalado, el incremento disminuirá proporcionalmente en función de la reducción que se haya producido sobre dicho 2,5 por ciento, de manera que los incrementos globales resultantes serán:

PIB igual a 2,1: 2,20 %.
PIB igual a 2,2: 2,40 %.
PIB igual a 2,3: 2,60 %.
PIB igual a 2,4: 2,80 %.

Este incremento adicional será aprobado mediante acuerdo del Consejo de Ministros. Además, se podrá autorizar un incremento adicional del 0,30 por ciento de la masa salarial para, entre otras medidas, la implantación de planes o proyectos de mejora de la productividad o la eficiencia, la revisión de complementos específicos entre puestos con funciones equiparables, la homologación de complementos de destino o la aportación a planes de pensiones. Dicho artículo, en su apartado cuatro, fija ese mismo porcentaje máximo de incremento para la masa salarial del personal laboral. En el apartado cinco establece, para el personal funcionario a los que resulta de aplicación el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, las cantidades que percibirán, en concepto de sueldo y trienios, en las nóminas ordinarias de enero a diciembre de 2020 y en las pagas extraordinarias de junio y diciembre de 2020.

**Segundo. -** Por su parte el artículo 7 del citado Real Decreto-ley, en el apartado 2, establece que las retribuciones del personal directivo del sector público no experimentará un incremento superior al establecido en el artículo 3.dos.

**Tercero.-** El artículo 8.dos d), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, clasifica al Personal Eventual como Empleados Públicos.

**Cuarto.-** Por su parte el artículo 6.cuatro Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público dispone que el personal eventual percibirá las retribuciones por sueldo y pagas extraordinarias correspondientes al grupo o subgrupo de clasificación que el Ministerio de Hacienda y Función Pública asimile sus funciones y las retribuciones complementarias que se correspondan al puesto de trabajo.

Rubrica
Ángeles Negrín Mora,
Vicesecretaria,
Directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno



Copia autentica verificable mediante CSV (Código Seguro de Verificación): 130645347143000047510 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

| Código Seguro De Verificación | XgwZsd1mc9Q66fNF8d2Kzg== | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | Patricia Hernández Gutiérrez | Firmado | 12/02/2020 09:01:46 |
| | Marta Arocha Correa - Concejala Delegada En Materia de Organización, Régimen Interno, Modernización, Coordinación Administrativa, Atención a la Ciudadanía, Estadística, Población, Demarcación Territorial, Relaciones Institucionales, Planificación, Atención Social, Accesibilidad y Vivienda | Firmado | 11/02/2020 10:06:54 |
| | Angeles M. Negrin Mora | Firmado | 10/02/2020 12:50:29 |
| Observaciones | | Página | 2/3 |
| Url De Verificación | https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/XgwZsd1mc9Q66fNF8d2Kzg== | | |

**Quinto**. - El Órgano competente para aprobar la presente modificación es la Junta de Gobierno en los municipios de gran población de conformidad con lo previsto en el artículo 127.1.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. El precepto indicado en su apartado segundo reconoce expresamente la imposibilidad de delegación por parte de la Junta de Gobierno, entre otras, la competencia de aprobar las retribuciones del personal de acuerdo con el presupuesto aprobado por el Pleno.

De conformidad con todo lo anterior, es que por medio de la presente se emite la siguiente

**Propuesta de Acuerdo:**

**Primero.-** Incrementar en 2020 las retribuciones del personal Directivo y eventual, al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2019, en términos de homogeneidad para los dos períodos de comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo, en el 2 por ciento.

**Segundo.-** Facultar al Concejal con competencias en materia de Hacienda, Recursos Humanos y Patrimonio para que adopte los acuerdos necesarios para la aplicación de este acuerdo, así como para dictar instrucciones para la confección de las nóminas del personal."

La Junta de Gobierno de la Ciudad, por unanimidad, adoptó acuerdo de conformidad con el transcrito informe propuesta.

**Y para que así conste y surta sus efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Excma. Sra. Alcaldesa, haciendo la salvedad, conforme prescribe el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que el borrador del acta donde se contiene el presente acuerdo aún no ha sido aprobado, quedando, en consecuencia, a reserva de los términos que resulten de la misma, en Santa Cruz de Tenerife a la fecha de mi firma.**

**Vº Bº**
**LA ALCALDESA**

Rubrica
Ángeles Negrín Mora,
Vicesecretaria,
Directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno



Copia autentica verificable mediante CSV (Código Seguro de Verificación): 130645347143000047510 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

| Código Seguro De Verificación | XgwZsd1mc9Q66fNF8d2Kzg== | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | Patricia Hernández Gutiérrez | Firmado | 12/02/2020 09:01:46 |
| | Marta Arocha Correa - Concejala Delegada En Materia de Organización, Régimen Interno, Modernización, Coordinación Administrativa, Atención a la Ciudadanía, Estadística, Población, Demarcación Territorial, Relaciones Institucionales, Planificación, Atención Social, Accesibilidad y Vivienda | Firmado | 11/02/2020 10:06:54 |
| | Angeles M. Negrin Mora | Firmado | 10/02/2020 12:50:29 |
| Observaciones | | Página | 3/3 |
| Url De Verificación | https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/XgwZsd1mc9Q66fNF8d2Kzg== | | |